

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### RELACION de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-5/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

#### RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENOS ABANDONADOS TA-5/2004

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento; y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y como consecuencia de la aprobación al trámite de solicitudes de concesión minera de explotación, presentadas por una superficie menor a la legalmente amparada por las concesiones de exploración de que derivan, y que adelante se señalan, resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara la libertad del terreno abandonado por los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO QUE AMPARO EL TERRENO	TITULO QUE ABANDONA TERRENO	AGENCIA	EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE EXPLOTACION	NOMBRE DEL LOTE	MUNICIPIO	ESTADO
206371	222272	ENSENADA, B.C.	4/1/02553	LA HELICE	ENSENADA	B.C.
206131	222519	EX-TORREON, COAH.	7/1/01394	LA GACHA	SAN PEDRO	COAH.
206473	222254	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1/01361	LAS PEÑAS	AHUMADA	CHIH.
204115	222251	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1/01300	DON JOSE	BUENAVENTURA	CHIH.
202917	221198	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1.3/01282	LA ALIANZA	CHIHUAHUA	CHIH.
204942	222456	GUANAJUATO, GTO.	6/1/00578	TACUBAYA	GUANAJUATO	GTO.
198415	204609	GUANAJUATO, GTO.	6/1.3/00274	CARMELITA FRACC. NORTE	SAN FELIPE	GTO.
198415	204610	GUANAJUATO, GTO.	6/1.3/00275	CARMELITA FRACC. SUR	SAN FELIPE	GTO.
197501	222277	MONTERREY, N.L.	7/1.3/00944	SLIM	MINA	N.L.
214808	221925	OAXACA, OAX.	5/1/00757	2a. REDUCCION IXTEPEJI	SANTA CATARINA IXTEPEJI	OAX.
201122	222274	PUEBLA, PUE.	5/1.3/00507	MARY	CHIETLA	PUE.
206146	222285	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1/01578	KAT FRACCION I	GUADALCAZAR	S.L.P.
214810	222520	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1/01572	LAS CUATAS 5	VILLA DE RAMOS	S.L.P.
218480	221103	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1/01557	SAN BARTOLO	VILLA JUAREZ	S.L.P.
205109	221147	CULIACAN, SIN.	2/1/02308	LOS ARRAYANES	CONCORDIA	SIN.
207218	220973	EX-CANANEA, SON.	4/1/02508	EL LLANTAS	AGUA PRIETA	SON.
205362	221080	HERMOSILLO, SON.	4/1/02515	LA MEXICANA	AGUA PRIETA	SON.
205363	221081	HERMOSILLO, SON.	4/1/02516	EL PUERTO RICO	AGUA PRIETA	SON.
202672	215622	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/02408	ORO FINO	NOGALES	SON.
202521	216305	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/02406	ABE	NOGALES	SON.
202980	221168	HERMOSILLO, SON.	4/1/02421	TIO FLACO	NOGALES	SON.
202980	221169	HERMOSILLO, SON.	4/1/02421	ALCAPARROSO	NOGALES	SON.
202980	221170	HERMOSILLO, SON.	4/1/02421	AGUA CALIENTE	NOGALES	SON.
203716	218447	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/02437	PEPE	SAHUARIPA	SON.
194156	197161	HERMOSILLO, SON.	321.4/5866	RIO JANEIRO	SOYOPA	SON.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2004.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.